

## ALEMANIA

### **REGULARIZACIÓN DE LOS INMIGRANTES IRREGULARES Y REFORMA DE LA LEY DE EXTRANJERIA**

---

El 28 de marzo último el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley para la Transposición de Directivas Europeas<sup>17</sup> en materia de residencia y refugiados, después de que a mediados de mes la Democracia Cristiana y la Socialdemocracia alcanzaran un acuerdo que permitirá iniciar el proceso de regularización de los aproximadamente 174.000 inmigrantes tolerados residentes en Alemania.

#### **La regularización de los tolerados**

El compromiso de la coalición gubernamental prevé que los inmigrantes tolerados solteros que lleven ocho años y los que tengan hijos y lleven seis años viviendo en Alemania reciban un permiso provisional de residencia y trabajo, supeditado a que encuentren empleo hasta el año 2009. Una vez que lo consigan, el permiso de residencia se prolongará dos años más. A través de disposiciones para casos de especial necesidad se facilitará la opción de prórroga para familias con hijos, monoparentales, jubilados, personas sin capacidad laboral y jóvenes en formación profesional.

La Socialdemocracia ha conseguido ampliar de diez meses a tres años el plazo otorgado a los tolerados para que encuentren un puesto de trabajo; sin embargo, no ha logrado introducir la concesión de un permiso residencia estable también para los extranjeros que lo hayan intentado.

---

<sup>17</sup> Directiva 2002/90/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2002, destinada a definir la ayuda a la entrada, circulación y estancia irregulares

- Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar.
- Directiva 2003/110/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, sobre la asistencia en casos de tránsito a efectos de repatriación o alejamiento por vía aérea.
- Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.
- Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, por la que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE (DO L 158 de 30.4.2004).
- Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.
- Directiva 2003/9/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros.
- Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida.
- Directiva 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado.
- Directiva 2005/71/CE del Consejo, de 12 de octubre de 2005, relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.
- Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado.

La principal novedad frente a la propuesta de noviembre de 2006 es que los *länder* son libres de conceder a este colectivo ayudas económicas o solamente prestaciones en especie; la intención de los conservadores, que propusieron esta norma, es evitar que los tolerados tengan acceso a las prestaciones sociales durante el proceso de regularización. Así, no tendrán derecho a percibir la prestación parental en vigor desde el 1 de enero de 2007. La inclusión de esta norma en el acuerdo final se debe sobre todo al Presidente de Baviera, *land* en que los tolerados únicamente reciben una ayuda en especie equivalente al 70% del subsidio social y están excluidos de todas las prestaciones adicionales.

También se ha acordado que los tolerados mayores o enfermos únicamente podrán permanecer en el país si alguien asume los gastos. Los menores escolarizados podrán obtener un permiso de estancia si no están acompañados o si sus familiares tienen que abandonar el país. Asimismo, este colectivo no podrá reagrupar a familiares.

### **La reforma de la Ley de Extranjería**

La falta de acuerdo en este tema había hecho imposible cerrar la reforma de la Ley de Extranjería, que además ha de servir para transponer once directivas europeas. Esta reforma prevé endurecer los requisitos para la reagrupación familiar y una mejora de la colaboración entre los departamentos de extranjería y las fuerzas de seguridad. Asimismo, obligará a los extranjeros a estampar su huella digital en las solicitudes de visado y crea un catálogo de sanciones para aquellos extranjeros que se nieguen a acudir a los cursos de integración.

Algunos comentaristas afirman que el SPD quiere corregir con este acuerdo algunos puntos incluidos en la reforma de la Ley de Extranjería de 2005 a instancias de los Verdes, sus entonces socios coalicionarios.

Los medios de comunicación y las ONG destacan los siguientes puntos críticos del proyecto de ley:

#### Reagrupación familiar

- Los reagrupados deberán demostrar haber adquirido en el país de origen conocimientos de alemán y demostrarlos antes de entrar al país.
- La edad mínima para la reagrupación familiar matrimonial será de 18 años para ambos cónyuges, también para los casos en que el reagrupante sea alemán.
- La reagrupación familiar no se permitirá en aquellos casos en los que se demuestre que el matrimonio se ha celebrado con el único fin de hacer posible la entrada y la residencia del extranjero en Alemania.

### Cursos de integración

- Podrá imponerse una sanción de hasta 1.000 euros a todos aquellos extranjeros que no cumplan con la obligación de participar en un curso de integración.

### Nacionalización

- Eliminación de las facilidades que se concedía a la nacionalización de jóvenes (hasta 23 años).

El solicitante deberá demostrar que dispone de conocimientos suficientes del ordenamiento jurídico y social así como de la vida del país – por regla general superando un examen.

### Inmigración de científicos

- En transposición de la correspondiente directiva europea se crea un título de residencia específico para investigadores. Los centros de investigación deberán comprometerse a sufragar los costes que pudiera ocasionar una posible estancia irregular en el país y asumir asimismo los gastos de la correspondiente expulsión.

### Refugiados

- En el futuro será suficiente contar con indicios para transferir a otro Estado la competencia de tramitar una solicitud e reconocimiento de la condición de refugiado.
- Los solicitantes de asilo que sean trasladados a otro país comunitario no podrán presentar un recurso administrativo por la vía de urgencia.
- En aquellos casos en los que un juez prohíba la entrada al país de un solicitante de asilo, éste pasará a custodia hasta su traslado a otro país.
- En aquellos casos en los que la entrada se haya efectuado por vía aérea, el extranjero podrá ser retenido hasta 30 días en la zona de tránsito sin que sea necesaria una orden judicial.
- La transposición de la “directiva 2004/83/CE del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatus de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional, así como al contenido de la protección concedida”, se limita en gran parte a remitir al carácter complementario de los correspondientes artículos.

### Comprobación de la edad de los menores

- El proyecto de ley crea una base legal que regula las exploraciones físicas por un médico o personal especializado para comprobar la edad real de un extranjero. Este tipo de medidas podrán ser aplicadas a los extranjeros mayores de 14 años.

### Expulsión del país

- Las oficinas de extranjería podrán expulsar a todos aquellos extranjeros que hayan hecho afirmaciones falsas para obtener el título de residencia, un visado Schengen o un documento de viaje y también a quienes hayan logrado por esa vía evitar su expulsión.
- Asimismo podrán expulsar a aquellos extranjeros que inciten de forma continuada a menores y jóvenes al odio contra otros grupos étnicos o religiosos, a quienes impidan la participación de otra persona en la vida económica, cultural y social del país, sobre todo amenazando con violencia, y a quienes obliguen a otra persona a contraer matrimonio.

Mientras que la Canciller se felicita por este acuerdo, la oposición parlamentaria califica la reforma de “escandalosa” por entender que supone un recorte considerable de los derechos de los inmigrantes. Coinciden en ese análisis con las ONG y las iglesias. Éstas temen que pocos tolerados reúnan los requisitos para la regularización de su situación y se oponen especialmente a la normativa que regula la reagrupación familiar.

La presidenta de los Verdes, Claudia Roth, calificó este acuerdo de lamentable y considera que supone una merma de los derechos de las personas toleradas. También criticó el endurecimiento de la reagrupación familiar y la naturalización prevista por la nueva Ley de Extranjería.

Por su parte, el portavoz de la Democracia Cristiana en asuntos de política interior, Hans-Peter Uhl, opina que el acuerdo alcanzado corresponde completamente a lo previsto por las directivas europeas. Defiende la nueva regulación de la reagrupación familiar argumentando que los conocimientos de alemán exigidos facilitan la integración de los inmigrantes. Uhl cree que únicamente entre 30.000 y 40.000 tolerados lograrán cumplir los requisitos para obtener un permiso de estancia y que gran parte de los tolerados restantes serán expulsados del país.

### **La regularización de los ilegales**

En la actualidad el Gobierno está elaborando un informe sobre la situación social de los inmigrantes ilegales en Alemania. El secretario de Estado del Ministerio del Interior, Peter Altmaier (CDU), manifestó en el marco de un congreso sobre la ilegalidad que su Ministerio tiene pendiente la presentación de recomendaciones para mejorar la situación de dichas personas, pero que esto todavía no ha sido posible debido a las largas negociaciones sobre la legalización de la residencia de los tolerados.

La Iglesia católica exige más seguridad legal para los inmigrantes ilegales que viven en Alemania y la posibilidad de acceder a derechos sociales que impidan su explotación o empleo ilegal. Se calcula que en Alemania residen un millón de inmigrantes ilegales.

Según la información aparecida en la prensa los autores del informe son contrarios a facilitar el acceso de los inmigrantes ilegales a las prestaciones sociales. Al parecer argumentan que este colectivo tiene la posibilidad – considerada suficiente – de sufragar por su propia cuenta los costes de la atención médica.

El informe opta por una postura restrictiva en cuanto a la obligación de todo empleado público a notificar al correspondiente departamento de extranjería la existencia de un inmigrante irregular. Concretamente este tema podría desembocar en una controversia entre la Socialdemocracia y la Democracia Cristiana. Mientras que los primeros abogan por exonerar a los maestros de la notificación obligatoria, el portavoz conservador en materia de interior opina que el apoyo a los ilegales es una vía equivocada.

Los socialdemócratas quieren ampliar los derechos de los hijos de ilegales, permitiéndoles el acceso a centros escolares. El ministro del Interior, Wolfgang Schäuble, pretende unificar la práctica administrativa de los *länder* que tienen competencia en esta materia. Algunos *länder*, como por ejemplo Berlín, instruyen a la dirección de los centros escolares en el sentido de que no deben exigir a los ciudadanos extranjeros un título de residencia en el momento de matricular a sus hijos, mientras que otros tienen una normativa más restrictiva.

Según informaciones de prensa, el informe del Ministerio del Interior aprueba la liberalización de la normativa vigente sólo en lo referente a la penalización de la ayuda desinteresada que se pueda prestar al inmigrante irregular, actualmente tipificada y sancionada por el Código Penal como fomento de la inmigración ilegal al país. Sin embargo, éste no parece ser más que un gesto simbólico, ya que hasta la fecha no se conoce una sola sentencia condenatoria por este “delito”.

## **EMIGRACIÓN Y TRABAJO: PLAN NACIONAL DE INTEGRACIÓN**

---

El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales acaba de publicar las conclusiones del Grupo de Trabajo “Garantía de formación: más oportunidades de trabajo”. Éste es uno de los diez grupos creados con el objetivo de elaborar el Plan Nacional de Integración, que será presentado por la Canciller Angela Merkel en el marco de la II Cumbre para la Integración que se celebrará el 12 de julio de 2007. En la conferencia sectorial del próximo 14 de junio los Presidentes de los *länder* acordarán los puntos básicos para la integración de los extranjeros.

La Delegada del Gobierno para la Integración, Maria Böhmer, declaró que “por primera vez en la historia de nuestro país todos los niveles estatales, los propios inmigrantes, empresarios y sindicatos, iglesias y comunidades religiosas, ONG y fundaciones, medios de comunicación, artistas y organizaciones deportivas se han unido para dar un impulso a la integración. (...) Los resultados constituyen un punto de partida idóneo para el Plan Nacional de Integración”. Los diez grupos de trabajo versan sobre los siguientes temas:

- cursos de integración,
- conocimiento del idioma,
- formación y mercado laboral,
- mujeres y niñas,
- integración local,
- pluralidad cultural,
- integración y deporte,
- participación ciudadana,
- ciencia e investigación.

Por su interés resumimos los principales resultados del mencionado grupo de trabajo, coordinado por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y formado por un total de 43 personas procedentes de la sociedad civil. Precede a este resumen una exposición de la situación de los inmigrantes en el mercado laboral alemán.

### Tasa de empleo

En los últimos años, el crecimiento de la población activa extranjera (entre 15 y 65 años) ha compensado en cierta manera la reducción de la población activa alemana. Sin embargo, la actividad laboral de los inmigrantes sigue por debajo de la de los alemanes, siendo especialmente llamativa la reducida tasa de actividad laboral de la mujer inmigrante. No obstante, es muy probable que en los próximos años aumente el número de jóvenes inmigrantes que quieran acceder al mercado laboral alemán.

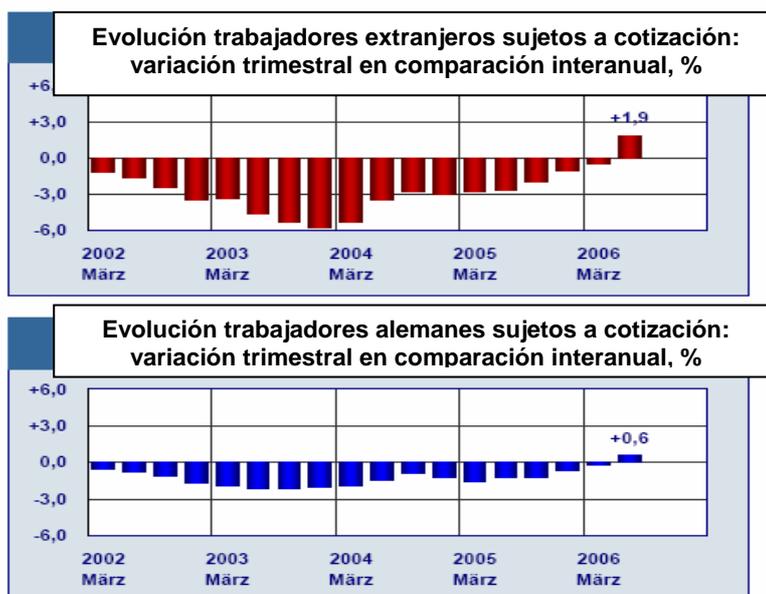
#### Tasa de empleo extranjeros y alemanes, en %

Año	Extranjeros			Año	Alemanes		
	Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres
1991	69,0	82,2	52,4	1991	72,9	83,0	62,9
1992	70,1	82,8	53,7	1992	72,6	81,9	63,2
1993	69,7	82,2	53,4	1993	72,2	81,2	63,1
1994	69,3	81,7	53,4	1994	72,4	81,2	63,6
1995	68,2	81,1	52,3	1995	72,3	81,0	63,5
1996	65,9	78,8	50,2	1996	72,0	80,4	63,4
1997	65,8	78,9	50,1	1997	72,4	80,5	64,1
1998	64,9	78,0	49,7	1998	72,4	80,4	64,3
1999	66,2	79,0	51,3	1999	72,8	80,4	65,0
2000	65,9	78,6	51,4	2000	72,7	80,1	65,3
2001	66,9	79,7	52,7	2001	73,2	80,1	66,2
2002	66,7	79,2	52,9	2002	73,4	80,2	66,6
2003	67,2	79,3	54,0	2003	74,0	80,4	67,4
2004	66,7	79,5	52,9	2004	74,1	80,4	67,7
2005	65,9	78,2	52,9	2005	74,6	80,7	68,4

Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

## Extranjeros en empleos sujetos a cotización a la seguridad social

A pesar del incremento de la oferta de mano de obra extranjera, en los últimos 15 años el acceso de los inmigrantes al mercado laboral se ha visto dificultado considerablemente. En febrero de 2007, el número de trabajadores extranjeros cotizantes a la seguridad social volvió a aumentar por primera vez desde septiembre 2001. A finales de junio de 2006 se contabilizaron 1.780.000 extranjeros cotizantes, lo que supone un incremento del 1,9% en comparación interanual. Los extranjeros se beneficiaron de la buena situación económica en mayor medida que los alemanes.

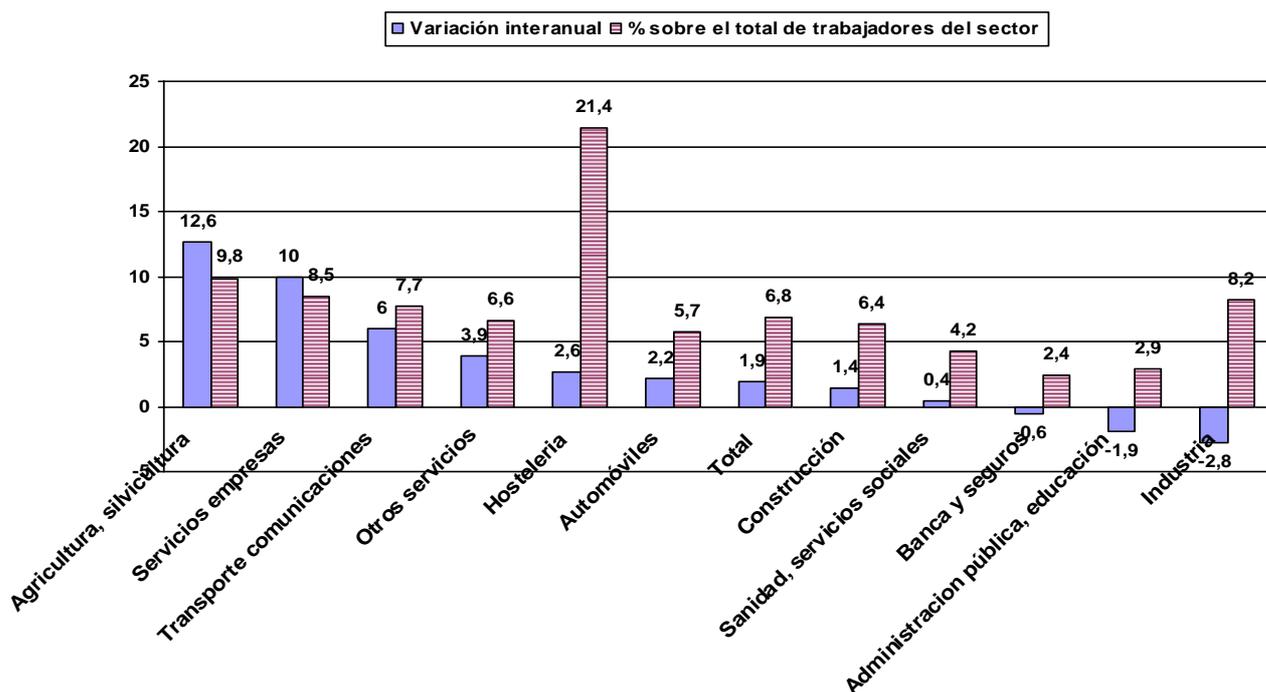


Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

## Empleo precario

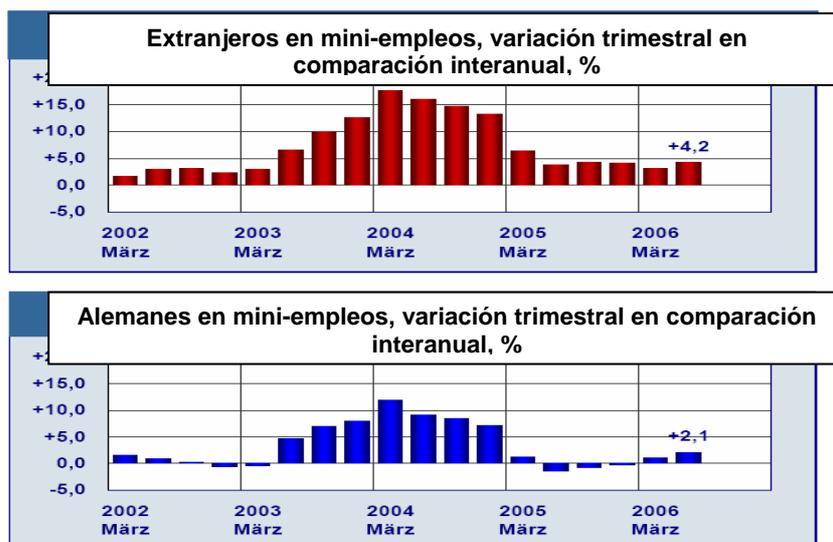
Los trabajadores inmigrantes se han visto expuestos al cambio estructural de la industria alemana de una forma mucho más pronunciada que los ciudadanos alemanes. Los avances tecnológicos y la competencia global han eliminado puestos de trabajo sobre todo en aquellos sectores en los que tradicionalmente se ocupaban los inmigrantes. En 1974 había un 80% de extranjeros empleados en la industria, mientras que en 2000 este porcentaje bajó al 52% y en 2006 al 36%. Lo que a primera vista podría parecer un proceso similar al ocurrido en otros países, en realidad implica la concentración de los extranjeros en puestos de trabajo mal remunerados en el sector servicios y, en especial, en hostelería y en el sector de la limpieza.

### Sectores de actividad de los trabajadores extranjeros



Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

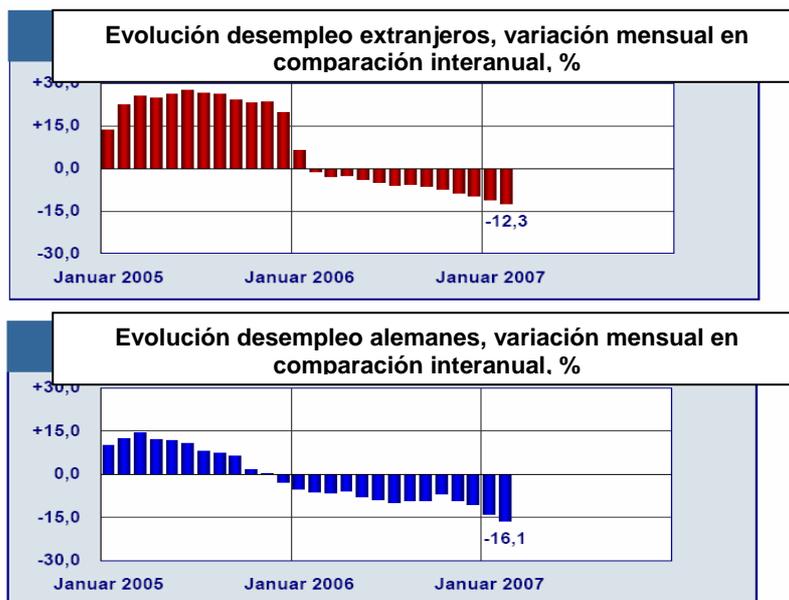
Asimismo llama la atención la cantidad de trabajadores que ejercen en el segmento laboral de empleo precario: el número de extranjeros que ejercen exclusivamente uno o varios de los denominados mini-empleos se situó en marzo de 2006 en 417.000 personas, lo que supone un crecimiento del 4,2% (alemanes: 2,1%). El porcentaje de extranjeros sobre el total de personas que ejercen esta modalidad de empleo es del 8,6%, superior por tanto al porcentaje de extranjeros sobre el total de trabajadores cotizantes a la seguridad social (Anexo 2).



Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

## Desempleo

En febrero de 2007, la cifra desestacionalizada de extranjeros desempleados se redujo en 8.000. Sin desestacionalizar, el número total de extranjeros desempleados se situó en 607.000, una reducción de 85.000 (-12%) en comparación interanual y un descenso algo menor que el de los desempleados alemanes (-16%). Cabe deducir que, a pesar de las condiciones coyunturales sumamente positivas, los extranjeros mantienen dificultades específicas para acceder al mercado laboral. En la actualidad los desempleados extranjeros suponen el 14% sobre el total de desempleados.



Fuente: Agencia Federal de Empleo, 2007

En febrero de 2007 la tasa de desempleo de los extranjeros se situó en un 22% (alemanes: 10,4%), lo que en comparación interanual supone un retroceso del paro de un 3,8% (alemanes: 2%). Según la Agencia Federal de Empleo el bajo nivel de formación de los extranjeros es un factor determinante de esta diferencia. Asimismo, los trabajadores extranjeros se ven afectados en mayor medida por la profunda reestructuración del tejido industrial alemán.

La mayoría de los desempleados alemanes y extranjeros pertenecen al ámbito que recoge el volumen II del Código Social, regulador de la prestación asistencial por desempleo de larga duración. Pero es proporcionalmente mayor el número de extranjeros que se encuentran en esta situación: 76% frente al 60% de alemanes, mientras que en la prestación contributiva por desempleo es mayor el porcentaje de alemanes que el de extranjeros: 40% frente al 24%. Sobre el total de beneficiarios de la prestación por desempleo contributiva, los extranjeros representan el 9,1%, mientras que en la modalidad no contributiva este porcentaje asciende al 17,6%.

## **Causas de los problemas de integración de los extranjeros en el mercado laboral**

El especialista en política laboral de la Agencia Federal de Empleo, Elmar Hönekopp, detalla las principales razones que dificultan el acceso de los inmigrantes al mercado laboral:

- Falta de cualificación. El porcentaje de trabajadores con bajo nivel de formación es el doble en los trabajadores extranjeros que en los alemanes (40% frente a 20%).
- Baja participación en medidas de formación continua. Con un 13%, la participación de inmigrantes en programas de formación continua es la mitad que la de los alemanes.
- Los conocimientos del alemán son un elemento importante para lograr la integración en el mercado laboral, pero por lo general no son suficientes.
- Las personas mayores y las mujeres se ven especialmente afectadas por la evolución negativa del mercado laboral en los últimos años. La tasa de empleo de los extranjeros entre 55 y 64 años se sitúa en el 40% (alemanes: 50%), mientras que la de la mujer extranjera es del 42%
- Baja representación de los extranjeros en la administración pública o en empleos con incidencia especial en la integración de los extranjeros (maestros, cuerpos policiales, médicos, etc.)
- La tasa de desempleo de los extranjeros dobla la de los alemanes, viéndose especialmente afectados los ciudadanos turcos, pero también es especialmente elevado el porcentaje de extranjeros que perciben la prestación no contributiva por desempleo: el 37,5% de los perceptores de esta prestación tienen antecedentes migratorios.

## **Conclusiones del grupo de trabajo**

En su informe final, el grupo de trabajo analiza la integración de los extranjeros en tres ámbitos: formación, educación y mercado laboral. Por lo que respecta a este último, resalta la importancia del acceso al mercado laboral para lograr la integración de los extranjeros en la sociedad alemana. La situación laboral de personas de origen migratorio ha empeorado en los últimos quince años debido sobre todo a los bajos niveles de formación. La mejora de la inserción laboral de los inmigrantes no sólo es necesaria por razones de orden sociopolítico, sino también por la escasez de trabajadores cualificados que podrá producirse en pocos años debido a la evolución demográfica y a la internacionalización de los mercados. Por ello, el grupo de trabajo ha acordado incluir en el Plan Nacional de Integración los siguientes objetivos:

- Mejora de las oportunidades laborales de los extranjeros.
- Adaptación de las ofertas de asesoramiento, información y comunicación a las necesidades de los extranjeros.
- Fomento de la inserción empresarial de los trabajadores extranjeros.
- Adaptación de las medidas laborales a las necesidades de los extranjeros.

- Mejora de los datos disponibles para analizar la situación y desarrollar políticas adecuadas.

El grueso de las conclusiones son compromisos expresos de los diferentes participantes. Cabe destacar que los *länder* y los municipios, dos de los principales actores en esta área, todavía no habían presentado sus compromisos a la hora de elaborar dicho informe.

#### Gobierno Federal y Agencia Federal de Empleo

- El Gobierno ha encargado a la red de información y asesoría “A la integración por la cualificación” que elabore nuevas estrategias para mejorar la situación laboral de inmigrantes y refugiados. El Gobierno estudiará qué medidas pueden ser de aplicación a las políticas laborales, bien para pasar a formar parte de la vigente normativa en materia laboral, bien para complementar las actuaciones de los gestores en este ámbito.
- El Gobierno apoya la iniciativa “Diversidad como oportunidad – Declaración de diversidad de las empresas en Alemania”, con la que las empresas que se han adherido a la Declaración se comprometen a reflejar la diversidad en la composición de sus plantillas. Para ello iniciará una campaña en 2007 y 2008 que tendrá como objetivo mejorar el acceso de los inmigrantes al mercado laboral.
- El Gobierno destinará medios procedentes del FSE para apoyar medidas adicionales que complementen el Plan Nacional de Integración.
- Se ampliarán los cursos de aprendizaje del idioma alemán cofinanciados con medios del FSE (aproximadamente 300 millones de euros a partir de mediados de 2007).
- El Gobierno impulsará una serie de iniciativas dirigidas específicamente a extranjeros: programa que sustituirá a XENOS (a partir de 2008), mejora de las ofertas de asesoría a emprendedores extranjeros, proyectos relacionados al programa de la “ciudad social”.
- Asimismo el Gobierno se compromete a revisar la política de contratación en la administración pública y realizar, en caso de necesidad, un reclutamiento específicamente dirigido a ciudadanos extranjeros.

#### Oficina Federal para Migración y Refugiados

- La Oficina Federal para Migración y Refugiados presentará una propuesta dirigida a mejorar la integración profesional de licenciados extranjeros, poniendo especial énfasis en la mejora del procedimiento de homologación de títulos, así como la cualificación complementaria en la especialidad y en los conocimientos de idiomas.
- También desarrollará una propuesta específica para los médicos procedentes de los antiguos Estados de la URSS.

### Agencia Federal de Empleo

- La Agencia Federal iniciará varias actuaciones como la creación de una plataforma en Internet que recogerá ejemplos de buena práctica en este área, la elaboración de material informativo en diferentes idiomas, la especial consideración de extranjeros en los programas de formación de trabajadores poco cualificados y mayores.
- La Agencia aplicará el principio de igualdad en su política de recursos humanos.
- Asimismo presentará informes de integración que permitan un análisis más exhaustivo de la situación de los extranjeros en el mercado laboral.

### Los empresarios

- La Cámaras de Industria y Comercio agilizarán la tramitación de la homologación de cualificaciones.
- La Federación Alemana de Empresarios apoyará la implementación de la Declaración de la Diversidad. Asimismo, esta Federación ha firmado un acuerdo con el Gobierno Federal para impulsar la igualdad hombre - mujer en el ámbito laboral, que incluye la promoción de la mujer inmigrante.
- Las Cámaras de Industria y Comercio, junto con las Cámaras de Oficios, ofrecen asesoría, material informativo en idiomas extranjeros, cursos de especialización y reciclaje, así como ofertas especialmente diseñadas para facilitar el acceso de los extranjeros al mercado laboral. Se comprometen a reforzar sus esfuerzos para incentivar la creación de empresas por parte de personas con antecedentes migratorios y colaboran con la iniciativa estatal KAUSA, que fomenta la creación de plazas de formación profesional en estas empresas.

### Las organizaciones sindicales

- Se dará continuidad a la oferta dirigida a los trabajadores extranjeros (programa de promoción para trabajadores extranjeros del sindicato de sector metalúrgico, elaboración de material para elecciones a comités de empresa en idiomas extranjeros, etc.). El aspecto de la igualdad de los trabajadores extranjeros forma parte integral de los cursos de formación sindicales.
- Las organizaciones sindicales apoyarán la inclusión de cláusulas específicas en los convenios y prestarán especial atención a que las medidas de cualificación contemplen un elevado porcentaje de participantes extranjeros.
- Los sindicatos exigirán que las ofertas de cualificación tengan en cuenta la formación particular de los inmigrantes.
- Las organizaciones sindicales exigen una regularización que conceda el derecho de residencia estable y de acceso al mercado laboral de los refugiados y extranjeros con residencia en régimen de tolerancia.